

Ventana de Cooperación Triangular

Unión Europea
América Latina
y el Caribe

2021-2024

2023



Normas particulares 2023



**Ventana ADELANTE de Cooperación Triangular
Unión Europea - América Latina y el Caribe
2021-2024**

**Normas particulares
2023**

<http://extranet.adelante2.eu>

Normas particulares 2023

En cumplimiento de lo establecido en el punto A.2.a de la 'Guía para solicitantes de la Ventana ADELANTE de Cooperación Triangular Unión Europea - América Latina y el Caribe 2021-2024. Versión 2 - marzo 2022', se publican las presentes Normas particulares que aplican de forma exclusiva para la 'Ventana ADELANTE 2023'.

Norma particular 2023.

1. Dotación presupuestaria Ventana ADELANTE 2023.

La dotación presupuestaria de la Ventana ADELANTE 2023 es de **2.000.000 euros**.

Referencia Guía para solicitantes Versión 2 - marzo 2022: punto A.2.b.

Norma particular 2023

2. Prioridades de la Unión Europea.

Para las Iniciativas de Cooperación Triangular presentadas a la Ventana ADELANTE 2023, se dará prioridad:

- **A las que estén dirigidas 'al aprendizaje permanente, capacitando a las personas y las empresas para que contribuyan a las transiciones ecológica y digital, apoyando la innovación y la competitividad', en consonancia con el 'Año Europeo de las Competencias'¹.**

Disponer de una mano de obra con las competencias que demanda el mercado contribuye al crecimiento sostenible, conduce a una mayor innovación y mejora la competitividad de las empresas. El Año Europeo de las Competencias 2023 ayudará a las empresas, en particular a las pequeñas y medianas empresas, a hacer frente a la escasez de trabajadores cualificados. Promoverá una mentalidad de reciclaje y perfeccionamiento profesional, ayudando a las personas a adquirir las competencias adecuadas para empleos de calidad.

Referencia Guía para solicitantes Versión 2 - marzo 2022: punto A.5.

Referencia Guía para solicitantes Versión 2 - marzo 2022: Anexo 1.

¹ Año Europeo de las Competencias 2023: https://commission.europa.eu/strategy-and-policy/priorities-2019-2024/europe-fit-digital-age/european-year-skills-2023_es

Se recuerda que, según se expone en el punto A.5.c:

La coherencia con las prioridades de la Unión Europea y la coherencia con otras intervenciones de desarrollo no son criterios excluyentes. Se consideran elementos de valor añadido que enriquecen la Iniciativa.

La valoración de cada uno de estos criterios no se basará en una determinada sección o en un determinado apartado del correspondiente formulario. Por el contrario, la valoración de cada criterio tendrá en cuenta el conjunto de la información aportada, incluyendo los campos 'no obligatorios'.

Norma particular 2023

3. Importe mínimo e importe máximo de financiación.

Para las Iniciativas de Cooperación Triangular presentadas a la Ventana ADELANTE 2023, **se establece un importe mínimo de 100.000 euros y un importe máximo de 200.000 euros de financiación por parte de la Ventana ADELANTE.**

Referencia Guía para solicitantes Versión 2 - marzo 2022: Norma 4.1

Se recuerda que, según se expone en los apartados 1 y 2 de esta misma Norma 4:

Según lo expuesto en el punto anterior, se contempla una cofinanciación o contribución financiera de al menos el 25% del presupuesto total de cada Iniciativa, que deberá ser aportada por las entidades integrantes de Alianza.

Durante el proceso de formulación deberá especificarse la cantidad exacta, los rubros a los que se aplica (Norma 5) y la entidad o entidades integrantes de la Alianza que asumen la responsabilidad de aportarla, ejecutarla y justificarla.

Esta cofinanciación podrá ser aportada en efectivo, en especie, o en una combinación de ambos, en función de las posibilidades y capacidades de las entidades integrantes de la Alianza. En ningún caso podrá provenir de proyectos o programas de cooperación internacional para el desarrollo financiados por la Unión Europea.

En la versión final del formulario de ejecución se deberá justificar la efectiva aportación de la cofinanciación siguiendo las indicaciones del Manual de procedimientos.

Norma particular 2023

4. Duración mínima y duración máxima del periodo de ejecución.

Para las Iniciativas de Cooperación Triangular presentadas a la Ventana ADELANTE 2023, **se establece una duración mínima de 180 días y una duración máxima de 270 días del periodo de ejecución.**

Referencia Guía para solicitantes Versión 2 - marzo 2022: Norma 10.1

Se recuerda que, según se expone en el apartado 2 de esta misma Norma 10:

El día de inicio del periodo de ejecución de cada Iniciativa será indicado expresamente por la Alianza en la formulación definitiva en función de la metodología de intervención

y del plan de acción de la propia Iniciativa y se verá ratificado en la nota de aprobación de la formulación definitiva.

En todo caso, estará enmarcado en los 60 días naturales o calendario posteriores a la comunicación de la aprobación de la formulación definitiva.

Norma particular 2023

5. Plazos del ciclo de gestión de las Iniciativas de Cooperación Triangular.

Para las Iniciativas de Cooperación Triangular presentadas a la Ventana ADELANTE 2023, **se establecen los siguientes plazos para el ciclo de gestión.**

Todas las referencias temporales de la Ventana ADELANTE se consideran en días naturales o días calendario, entendidos como cualquiera de los 365 días del año, por lo que se incluyen los días de fin de semana y los días festivos. El huso horario de referencia es el de Bruselas (UCT/GMT+1).

Fase 0. Registro personal.

Registrar en la Extranet ADELANTE a la persona responsable de la Iniciativa en la entidad coordinadora (Norma 1.5.a) y a un representante de cada una de las entidades de la Alianza (Norma 1.5.b).

Seleccionar el idioma de trabajo de la Iniciativa (Norma 14).

Fase 1. Preformulación.

1. Confirmar que se han leído los documentos normativos y que se aceptan las condiciones de la Ventana ADELANTE.

2. Rellenar el formulario de la **nota de concepto** y adjuntar el 'documento de formalización de la Alianza de Cooperación Triangular' (Norma 1), pudiendo hacer consultas a través de la Extranet ADELANTE.

3. Enviar la nota de concepto.

4. Recibir la notificación de solicitud de entrevista, de solicitud de aclaraciones, de no aceptación de la nota de concepto o de aceptación de la nota de concepto.

Un plazo máximo de 13 días desde el envío de la nota de concepto.

4.bis. En el caso de solicitud de entrevista:

Fijar una fecha para la entrevista. **Un plazo máximo de 3 días desde la recepción de la notificación de solicitud de entrevista.**

Seguir el proceso según acordado en la entrevista.

4.tris. En el caso de solicitud de aclaraciones a la nota de concepto:

Revisar el formulario de la nota de concepto en función de la notificación.

Enviar la nota de concepto revisada. **Un plazo máximo de 5 días desde la recepción de la notificación de solicitud de aclaraciones.**

Recibir la notificación de no aceptación o de aceptación de la nota de concepto revisada. **Un plazo máximo de 5 días desde el envío de la nota de concepto revisada.**

En el caso de no aceptación de la nota de concepto revisada, se da por terminado el proceso.

En el caso de no aceptación de la nota de concepto, se da por terminado el proceso.

En el caso de aceptación de la nota de concepto o de la nota de concepto revisada, se da inicio a la fase de formulación.

Fase 2. Formulación.

5. Rellenar las secciones habilitadas del **borrador de formulación**, pudiendo hacer consultas a través de la Extranet ADELANTE.

6. Enviar el borrador de formulación. **Un plazo máximo de 15 días desde la recepción de la notificación de aceptación de la nota de concepto o de la nota de concepto revisada.**

7. Celebrar en línea la **primera reunión de formulación** con el Equipo ADELANTE, así como todas las reuniones que se requieran para garantizar la calidad de la formulación definitiva (punto A.5.e).

8. Tras la primera reunión de formulación, recibir la notificación para rellenar las nuevas secciones habilitadas para la **formulación definitiva**.

9. Rellenar la formulación definitiva.

10. Enviar la formulación definitiva. **Un plazo máximo de 30 días desde la recepción de la notificación para iniciar la formulación definitiva.**

11. Recibir la notificación de no aprobación de la formulación definitiva o de aprobación de la formulación definitiva. **Un plazo máximo de 10 días desde el envío de la formulación definitiva).**

En el caso de no aprobación de la formulación definitiva, se da por terminado el proceso.

En el caso de aprobación de la formulación definitiva, recibir la 'Nota de aprobación de la formulación definitiva' que recoge los elementos clave y vinculantes de la Iniciativa y da inicio a la fase de ejecución.

Fase 3. Ejecución.

12. Celebrar en línea la **reunión oficial de arranque de la Iniciativa**.

13. Rellenar el **formulario de ejecución** y actualizarlo de forma regular a lo largo del periodo de ejecución de la Iniciativa en función de lo establecido en el 'Manual de procedimientos' y en el 'Manual para la ejecución y la gestión' (Norma 5.3).

14. Ejecutar conjuntamente con el Equipo ADELANTE las actividades (Norma 11), así como, de forma regular, celebrar las 'reuniones de gestión de calidad' y las 'reuniones estratégicas'.

15. Rellenar la **versión final del formulario de ejecución**.

16. Celebrar en línea la **reunión oficial de cierre de la Iniciativa**.

17. Enviar la versión final del formulario de ejecución. **Un plazo máximo de 15 días desde la finalización de la última actividad.**

18. Recibir la notificación de aprobación de la versión final del formulario de ejecución, que da por finalizada la ejecución de la Iniciativa.

Fase 4. Ex post.

19. Anualmente, tras finalizar la ejecución, rellenar el formulario de **informe de seguimiento ex post.**

20. Enviar el informe de seguimiento ex post.

21. Recibir los comentarios al informe de seguimiento ex post.

Referencia Guía para solicitantes Versión 2 - marzo 2022: punto A.5.b

En los casos en los que no se cumplan los plazos establecidos en esta Norma particular durante la preformulación y la formulación, se entenderá que la Alianza renuncia a la Iniciativa y a la solicitud de cofinanciación, terminando así el proceso sin que se pueda retomar en ningún momento o bajo ninguna circunstancia.

Norma particular 2023

6. Causas de exclusión de las Alianzas.

Para las Iniciativas de Cooperación Triangular presentadas a la Ventana ADELANTE 2023, se establece una 'causa de exclusión de las Alianzas' adicional a las previstas en la Norma 1.7 de la Guía para solicitantes Versión 2 - marzo 2022, según previsto en el cuerpo de la propia Norma: *A estas causas de exclusión se unirán las que establezcan las correspondientes Normas particulares, sobre todo las relacionadas con el desempeño de las Alianzas en su conjunto o de alguna de sus entidades integrantes en el marco de ventanas anuales anteriores.*

Causa de exclusión adicional:

- **Que alguna de las entidades integrantes de la Alianza tenga compromisos pendientes en el marco de una Iniciativa de Cooperación Triangular cofinanciada por la Ventana ADELANTE 2022**, independientemente de la función (entidad coordinadora o entidad socia) o del rol (Beneficiario, Primer oferente o Segundo oferente) que haya desempeñado en la Iniciativa anterior o que tenga previsto desempeñar en la Iniciativa a presentar a la Ventana ADELANTE 2023.

Referencia Guía para solicitantes Versión 2 - marzo 2022: Norma 1.7

Norma particular 2023

7. Máximo de días de consultoría.

Para las Iniciativas de Cooperación Triangular presentadas a la Ventana ADELANTE 2023, **se establece un máximo de 25 días de consultoría (rubro: servicios profesionales / honorarios de profesionales independientes no vinculados a las entidades integrantes de la Alianza) por cada Iniciativa.**

Las consultorías deberán estar debidamente justificadas dentro del plan de trabajo de la Iniciativa y no deberán sustituir procesos de generación de conocimiento propios de la Alianza.

Referencia Guía para solicitantes Versión 2 - marzo 2022: Normas 5 y 6.

Disposición final 1.

Si bien en la Guía para solicitantes Versión 2- marzo 2022 se considera la posibilidad de que las Normas particulares de un determinado año puedan referirse también a las Normas 1.1. (Tipo de entidades), 1.10. (Número de Iniciativas por entidad), 2.1. (ODS prioritarios), 2.5. (ODS, metas e indicadores) y 8 (Enfoque geográfico), las presentes Normas particulares de la Ventana ADELANTE 2023 no establecen ningún elemento añadido al planteamiento original de la Guía.

Por ello, en todo lo no expuesto en las siete Normas particulares recogidas en este documento, es de vigencia la Guía para solicitantes Versión 2 - marzo 2022.

ADELANTE 2

Bruselas, marzo de 2023



www.adelante2.eu

